



PARTIDO POLITICO "UN CAMINO DIFERENTE"

TRUJILLO, 30 DE OCTUBRE DEL 2025.

RESOLUCIÓN N° 0122-2025-CED

VISTO: La solicitud de Inscripción de Lista de Candidatos a Representante Peruano ante el Parlamento Andino, presentado por el Personero de inscripción Jhonatan Miler Jara Alayo, con fecha de recepción el día 09 de Octubre del 2025, en el marco de las elecciones primarias para participar en las Elecciones Generales 2026, y,

CONSIDERANDO:

De la normatividad electoral aplicable

1. Mediante Decreto Supremo N° 039-2025-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano, del veintiséis de marzo del dos mil veinticinco, el Presidente de la República convocó a Elecciones Generales para el domingo 12 de abril del dos mil veinticinco, para elegir al Presidente de la República, Vicepresidentes, y Diputados del Congreso de la República y Representantes ante el Parlamento Andino, para el periodo constitucional 2026-2031.
2. Que, el artículo 35 de la Constitución Política del Perú reconoce el derecho de las organizaciones políticas a participar en los asuntos públicos conforme a la ley, y establece que la democracia interna se rige por las normas que ellas mismas adopten, de acuerdo con la ley.
3. Que, el artículo 21 de la Ley N.° 28094, Ley de Organizaciones Políticas, modificada por la Ley N.° 31981, dispone que la selección de candidatos a cargos de elección popular se realiza mediante elecciones primarias, organizadas por el sistema electoral, de corresponder. Asimismo, el artículo 23.1 del citado dispositivo legal establece que están sujetas a elecciones primarias las candidaturas a los siguientes cargos:
 - a. Presidente y Vicepresidentes de la República, los que se eligen por formula
 - b. Senadores y Diputados al Congreso de la República **y parlamentarios andinos**(...)
4. Que, mediante la Resolución N.° 003, del 01 de octubre de 2025, el Tribunal Nacional Electoral (TEN) convocó a Elecciones Primarias para la elección de candidaturas con miras a las Elecciones Generales 2026 de la Organización Política "Un Camino Diferente", las cuales se llevarán a cabo el 07 de diciembre de 2025, organizadas por la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), conforme a lo dispuesto en la Ley N.° 28094, Ley de Organizaciones Políticas. Asimismo, se aprobaron los Lineamientos para la Presentación de Fórmulas y Listas de Candidatos en el Marco del Proceso Electoral de Elecciones Primarias 2025, con el fin de que los afiliados tomen conocimiento de las etapas, requisitos y demás disposiciones que rigen el proceso electoral.
5. Que, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 15 del Reglamento Electoral de la Organización Política "Un Camino Diferente", este CED es el órgano encargado de recibir, calificar y emitir pronunciamiento sobre las solicitudes de inscripción de listas de candidatos.



PARTIDO POLITICO "UN CAMINO DIFERENTE"

6. Que, el numeral 12.5 de los Lineamientos señala que: "Las formulas o listas de candidatos admitidas se publica en la página web del Partido y en el mural del local partidario principal de la organización política", ello con la finalidad de que cualquier afiliado pueda formular tacha contra la formula, la lista o contra un candidato en particular, dentro del plazo de tres (03) días calendario, contado a partir del día siguiente de su publicación en los referidos medios, conforme lo establece el artículo 110 de la Ley N.º 26859, Ley Orgánica de Elecciones, aplicada supletoriamente al proceso.
7. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley N.º 26859, Ley Orgánica de Elecciones, aplicada supletoriamente al presente proceso, una vez concluido el período para la interposición de tachas contra las listas de candidatos, sin que se haya formulado alguna, o habiendo quedado consentidas o firmes las resoluciones recaídas en las tachas presentadas, el órgano competente procede a efectuar la inscripción definitiva de las listas de candidatos y dispone su publicación.
8. Revisado el presente expediente se tiene que, con fecha 12 de Octubre del 2025, se emitió la Resolución N.º 061-2025-CED, que resuelve admitir la Lista de Candidatos a Representante Peruano ante el Parlamento Andino para participar en las elecciones primarias de las Elecciones Generales 2026, presentada por su personero de inscripción, Jhonatan Miler Jara Alayo, publicada conforme a lo establecido en los Lineamientos para la presentación de fórmulas y listas de candidatos en el marco del proceso de elecciones primarias 2025, esto es, en el portal web de la Organización Política "Un Camino Diferente" y en el mural del local partidario principal, conforme es de verse de la constancia que obra en los archivos del expediente, la misma que fue realizada con fecha 13 de octubre de 2025.
9. Que, habiendo transcurrido el plazo de tres (03) días calendario contado desde el último día de la publicación establecido por la citada Ley, esto es, para interponer tacha contra la lista o algún otro candidato. En tal sentido de la revisión efectuada al correo electrónico, designado para la recepción de la solicitud de inscripción, se advierte que no han formulado tacha alguna, por lo que se procede a la inscripción de la lista de candidatos.
10. Que, mediante Resolución N°0505-2025-JNE, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, remitió el Padrón de Electorales afiliados a utilizarse en las elecciones primarias de las Elecciones Generales 2026, documento que constituye el registro oficial de afiliados habilitados para participar en dicho proceso.
11. Por lo tanto, conforme a las atribuciones conferidas al CED por el artículo 15 del Reglamento Electoral de la organización política "Un Camino Diferente", este órgano es competente para organizar y dirigir los procesos electorales en su respectiva jurisdicción, calificar las solicitudes de inscripción de fórmulas y listas de candidatos, verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos y emitir pronunciamiento en primera instancia sobre su admisibilidad; que, en ejercicio de dichas funciones, corresponde igualmente al CED disponer la publicación de las listas de candidatos inscritas de manera definitiva, garantizando así la transparencia, publicidad y el adecuado desarrollo del proceso electoral.



PARTIDO POLITICO “UN CAMINO DIFERENTE”

Por estas consideraciones, el Comité Electoral Descentralizado, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

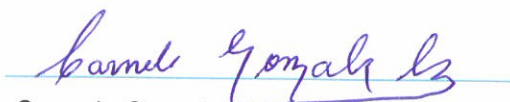
PRIMERO. - **INSCRIBIR y PUBLICAR** la lista de candidatos a Representante Peruano ante el Parlamento Andino, presentado por XXXX, personero de inscripción, con el objeto de participar en las Elecciones Primarias para las Elecciones Generales 2026, integrada de la siguiente manera:

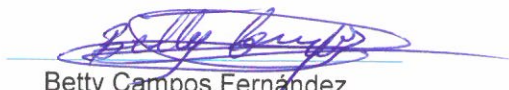
LISTA DE CANDIDATOS A REPRESENTANTE PERUANO ANTE EL PARLAMENTO ANDINO		
ORDEN	CANDIDATO	DNI
1	DESIGNADO	
2	DESIGNADO	
3	DESIGNADO	
4	SEGURA ACEVEDO SANTOS JUANA	48519808
5	ANASTACIO GARCIA FERNANDO	32119591
6	CASAMAYOR RODRIGUEZ JHUVVIZA MARISOL	74127872
7	PURIZACA LUGARDO PEDRO GILVERTO	32124344
8	MAMANI CONDORI TANIA	75716165
9	SEDANO JAMANCA JULIO CESAR	32122755
10	RAMOS ROBLES SILLA DEL ROSARIO	77235933
11	CACERES VERANO MARIO	32117358
12	VASQUEZ SOLIS DOILLY JAQUELINE	41050816
13	TRUJILLO CAMPOS JOE ALEXANDER	41991387
14	PARI HUAMANI CINTIA LIZBETH	46379470
15	PINEDO SALAZAR RAFAEL	18045866
16	GONZALES QUIÑONES STEFANY NICOLL	71298048
ACCESITARIOS		
1	ALCCA CCORIMANYA JOSE	45216783
2	TROYES DELGADO YOILVI AYDE	42975076

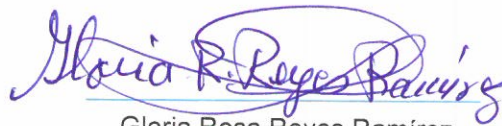


PARTIDO POLITICO "UN CAMINO DIFERENTE"

Firman en señal de conformidad los miembros del CED:


Carmela Gonzales Gutiérrez Vda. de Tello
PRESIDENTA


Betty Campos Fernández
SECRETARIA


Gloria Rosa Reyes Ramírez
VOCAL